



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

TÚCUME

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DECRETO DE ALCALDÍA N°005-2026-MDT/A

Túcume, 03 de agosto del 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 42° de la norma precitada, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

En la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 69° se establece que se constituyen rentas de las Municipalidades, los tributos creados por ley a su favor, así como contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, las que constituyen sus propios ingresos, así también el artículo 73° precisa que las municipalidades, asumen sus competencias y ejercen sus funciones específicas con carácter exclusivo o compartido.

Que, mediante Ordenanza N°007-2026 de fecha 01 de julio del 2026 se aprueba la "CAMPAÑA DE AMNISTIA TRIBUTARIA 2026 DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE TUCUME", mismo que informe N°274-2026 de fecha 30 de julio 2026 emitido por el Gerente de administración tributaria, quien informa que esta misma vence el 31 de julio del presente año y teniendo en cuenta el cumplimiento con la meta sobre recaudación del impuesto predial y habiendo contribuyentes que quieren cumplir con su deuda tributaria, es que solicita se amplie el plazo de vigencia de la ordenanza en mención hasta el 30 de septiembre del presente año, mediante decreto de alcaldía.

Que, mediante memorándum N°0054-2026 MDT/A de fecha 30 de julio del 2026 emitido por despacho de alcaldía, **AUTORIZA** se proyecte el acto Resolutivo que la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2026-MDT de fecha 01 de julio del 2026, hasta el 30 de septiembre del presente año.

Estando en los fundamentos facticos y legales precedentes expuestos, y en uso de sus facultades conferidas y de acuerdo a lo actuado y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -AMPLIAR la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2026 MDT/A de fecha 01 de julio del 2026, que aprueba la "CAMPAÑA DE AMNISTIA TRIBUTARIA 2026 DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE TUCUME", HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Por los considerandos expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la oficina General de administración Tributaria el fiel cumplimiento de presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las áreas interesadas, para los fines pertinentes, así como la publicación del presente Decreto y a la Unidad de Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

